

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 267-2021

Guatemala, 25 de junio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- y el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; que mediante el Acuerdo Ministerial número 125-2021, de fecha 05 de marzo de 2021 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional; Dirección de Bienes del Estado, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, y Dirección de Recursos Humanos, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de cada dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones al manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial número 67, de fecha 10 de agosto de 2020 y número 9-2021, de fecha 21 de enero de 2021; autoriza a las Dependencias indicadas en dichos instrumentos, la incorporación y administración del fondo rotativo institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y utilización del nuevo módulo Fondo Rotativo Institucional -TCI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, respectivamente; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la creación del procedimiento "Gestión de Viáticos al Interior con Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI- de Dependencias con Departamento de Servicios Administrativos Internos que lo apliquen", que actualiza el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias según les corresponda su aplicación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 29, 39, 59, 66, 94 y 130 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, Acuerdo Ministerial número 125-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, Resolución Ministerial número 67 de fecha 10 de agosto de 2020, Resolución Ministerial número 9-2021 de fecha 21 de enero de 2021.




MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión uno (01) del procedimiento “Gestión de Viáticos al Interior con Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI- de Dependencias con Departamento de Servicios Administrativos Internos que lo apliquen”, el cual a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional; Dirección de Bienes del Estado, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, y Dirección de Recursos Humanos, por lo que se actualizan dichos manuales.

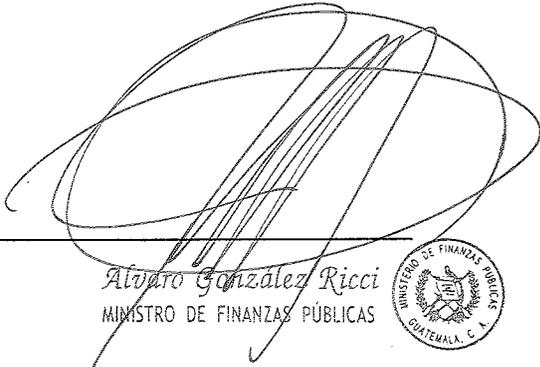
Artículo 2. Se autoriza la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de las otras Dependencias con Departamento de Servicios Administrativos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas que les aplique; mediante la incorporación del procedimiento que por medio de este Acuerdo se aprueba; por lo que se instruye a las Autoridades Administrativas Superiores de estas Dependencias, realizar el requerimiento respectivo a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para la incorporación correspondiente.

Artículo 3. Se instruye a las Autoridades Administrativas Superiores de las Dependencias con Departamento de Servicios Administrativos Internos del Ministerio que les aplique el procedimiento aprobado por medio de este instrumento, en su calidad de responsables del contenido, revisión y actualización de su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de dicho procedimiento.

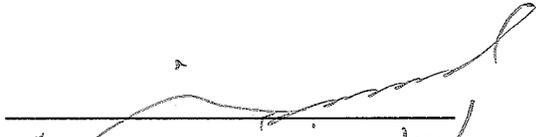
Artículo 4. Las Autoridades Administrativas Superiores de las Dependencias de este Ministerio podrán proponer las actualizaciones a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

